

EMERGENCIA METEOROLOGICA

Estimados Colaboradores:

La Dirección Meteorológica de Chile ha emitido diversos avisos ante la llegada de un sistema frontal reforzado por un río atmosférico de categoría 4 a 5, clasificado como peligroso. El evento afectará a las regiones comprendidas entre Atacama y Los Ríos, conforme avance el sistema frontal entre el miércoles 15 y el viernes 17 de julio, generando precipitaciones intensas en sectores litorales y valles, además de nevadas significativas y fuertes rachas de viento en zonas precordilleranas y cordilleranas.

Los impactos de mayor severidad se proyectan para las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, donde las precipitaciones podrían superar los 100 mm y la acumulación de nieve podría alcanzar hasta 240 cm en sectores cordilleranos. Asimismo, las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y Los Ríos registraron montos relevantes de precipitación y vientos de hasta 90 km/h en cordillera. Adicionalmente, para la Región de La Araucanía, la Armada de Chile emitió un aviso especial ante la probabilidad de ocurrencia de trombas marinas en el borde costero.

Considerando la magnitud del evento y el actual contexto de ENOS-El Niño, SENAPRED ha declarado Alerta Temprana Preventiva para las regiones señaladas. Ante este escenario, Mutual de Seguridad solicita difundir esta información entre todos los colaboradores, con el propósito de promover oportunamente la implementación de medidas preventivas en los centros de trabajo potencialmente expuestos. Estas acciones deberán quedar debidamente documentadas, informadas y coordinadas, conforme a lo establecido en el Plan de Gestión, Reducción y Respuesta ante Emergencias, Desastres y Catástrofes.

Considera mantener: Reservas de agua; Iluminación autónoma; Calefacción alternativa.

El día Sábado 18, la Dirección del Colegio, realizará una visita inspectiva a las instalaciones para revisar su estado, el cual se avisará correspondientemente. En caso de tener algún inconveniente que signifique damnificación, contacte a su profesor tutor.

A continuación se adjuntan Fichas de Seguridad, facilitadas por Mutual de Seguridad.

Atentamente,

Cristian G. Toledo S.
Rector Colegio Nahuelcura de Machalí
Avda. San Juan 378, Machalí
Teléfonos: 443208487 – 88 - 89
Correo: cristian.toledo@colegionahuelcura.cl

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias,
desastres y catástrofes en
centros de trabajo, ocasionadas
por **inundación por anegamiento**



Una inundación corresponde a un rápido ascenso del nivel del agua, generando caudales inusuales que cubren o llenan superficies de terreno que normalmente son secas, incluyendo vías, suelo, pudiendo ocasionar anegamiento de instalaciones.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe "adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar". Además, Dictamen 8299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extendiendo esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de una inundación por anegamiento, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a inundación por anegamiento

A. Antes del evento de inundación por anegamiento

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Mantener vigilancia de zonas que han resultado anteriormente anegadas incluyendo periodos de lluvia intensa, rotura de matriz de agua, colapso o desborde de estanques, entre otros.
- Implementar un programa de mantenimiento preventivo de instalaciones y equipamiento que podrían generar situaciones de anegamiento.

- Comunicar a la empresa distribuidora de agua, respecto a situaciones o fallas de sistema que están bajo su responsabilidad.

B. Durante el evento de inundación por anegamiento

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores.

Medidas recomendadas

- Si su centro de trabajo se localiza en un sector que siendo afectado por situación de anegamiento, alejarse de la zona de riesgo.
- Desconectar el interruptor general del sistema eléctrico, cerrar llaves de paso de agua, gas y otros combustible.
- Dirigirse a zonas más elevadas

C. Después del evento de inundación por anegamiento

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- Regresar al centro de trabajo cuando las autoridades lo indiquen y se garanticen condiciones de seguridad.
- Se deben verificar equipos, instalaciones eléctricas, de agua, gas y otros combustibles que hayan estado expuestos a situación de anegamiento. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones que hayan sido afectadas.
- Cuando finalice la situación de emergencia y la empresa compruebe que se garantizan condiciones seguras, puede retomar a su lugar de trabajo.

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias,
desastres y catástrofes en
centros de trabajo, ocasionadas
por **inundación debido
a cauces de agua**



Una inundación corresponde a un rápido ascenso del nivel del agua, generando caudales inusuales que cubren o llenan superficies de terreno que normalmente son secas, siendo una de sus causas la exposición a cauces de agua tales como lagos, lagunas, ríos, riachuelos, canales, entre otros.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones o interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe "adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar". Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de una inundación por cauces de agua, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a inundación por cauces de agua

A. Antes del evento de inundación por cauces de agua

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Mantener vigilancia de cauces de agua en especial en periodos de lluvia intensa y en época de deshielo.
- Conservar las vías de evacuación de aguas lluvias en cercanía del centro de trabajo, libres de residuos y escombros.

- Evaluar la necesidad de elevar el nivel de algunas estructuras que puedan estar expuestas a esta amenaza.

B. Durante el evento de inundación por cauces de agua

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder a la evacuación de los trabajadores.

Medidas recomendadas

- Si las instalaciones o faenas se localizan en un sector que está siendo afectado por esta inundación, debe alejarse.
- Desconectar el interruptor general del sistema eléctrico, cerrar llaves de paso de agua, gas y otros combustible.
- Dirigirse a zonas más elevadas.

C. Después del evento de inundación por cauces de agua

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- Regresar al centro de trabajo cuando las autoridades lo indiquen y se garanticen las condiciones de seguridad.
- Se deben verificar las instalaciones eléctricas, de agua, gas y otros combustibles. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones que hayan sido afectadas.
- Cuando finalice la situación de emergencia y la empresa compruebe que se garantizan condiciones seguras, puede retomar a su lugar de trabajo.

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **viento intenso**



Viento un flujo del aire a gran escala en la atmósfera terrestre. En el caso de eventos de intensidad importante, pueden ser clasificados por su duración en ráfagas (corta duración), o temporales (mediana a prolongada duración). Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe "adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar". Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extendiendo esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de viento intenso, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a viento Intenso

A. Antes de la ocurrencia de viento Intenso

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Mantenga información actualizada sobre la ocurrencia y evolución de eventos de viento intenso, ráfagas y/o temporal. Siga en actividades portuarias las indicaciones establecidas por la autoridad marítima.
- Revise la planificación de actividades de izaje de carga, pues podrían poner en riesgo a las personas dependiendo de la intensidad y dirección del viento.

- En lo posible evitar actividades y faenas expuestas a trabajos en exterior durante anuncios de probable ocurrencia de vientos intensos. Evite trabajos en altura física dado el riesgo asociado.

B. Durante la ocurrencia de viento Intenso

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de los trabajadores.

Medidas recomendadas

- Si se encuentra en exterior, aléjese de elementos podrían caer sobre usted o golpearlo.
- Si se encuentra en vehículo, manténgase atento a las condiciones de tránsito pues podría verse afectada la maniobrabilidad.
- Evite permanecer en exterior, sin embargo si se encontrara durante su ocurrencia, busque lugares para refugiarse.

C. Después la ocurrencia de viento Intenso

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- No salga de zona en la que ha buscado refugio o resguardo hasta que no se presenten condiciones de seguridad.
- Revise el estado de instalaciones, equipos y herramientas, pues pudieran haberse presentado daños y ocasionar lesiones al tomar contacto.
- Cuando finalice la situación de emergencia y se compruebe que se garantizan condiciones seguras, podrá retomar a sus actividades.

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **tormenta eléctrica**



Una tormenta eléctrica es una descarga brusca de electricidad atmosférica que se manifiesta por un resplandor breve (rayo) y por un ruido seco o estruendo (trueno). Las tormentas se asocian a nubes convectivas (cumulonimbus) y pueden estar acompañadas de precipitación en forma de chubascos; pero en ocasiones puede ser nieve o granizo.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones o interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe "adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar". Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo, dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de una tormenta eléctrica, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a tormenta eléctrica

A. Antes de la ocurrencia de una tormenta eléctrica

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Mantener información sobre la ocurrencia de una tormenta eléctrica en centros de trabajo expuestos a esta amenaza.
- Permanece en un lugar seguro, recomendándose en interior de instalaciones o vehículo.

- Evitar actividades y faenas expuestas a trabajos en exterior, tales como producción acuícola, pesca, agricultura, minería, transferencia de carga, entre otros. Seguir las instrucciones establecidas por la autoridad y otras establecidas por el centro de trabajo.

B. Durante de la ocurrencia de una tormenta eléctrica

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de los trabajadores.

Medidas recomendadas

- Evitar proximidad a fuentes de agua, árboles, maquinaria, cercas o rejas de metal, alambrados, antenas, mástiles y líneas eléctricas y/o de telefonía.
- Si se encuentra en un vehículo, durante la tormenta eléctrica debe permanecer en él con el motor apagado, y con las ventanas cerradas.
- Evitar permanecer en exterior, sin embargo si se encontrara durante tormenta eléctrica, reduzca al mínimo posible el contacto con el suelo y fuentes de agua.

C. Después de la ocurrencia de una tormenta eléctrica

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- No salga al exterior hasta que no se presenten condiciones de seguridad.
- Revise el estado de instalaciones, equipos y herramientas, pues pudieran haberse presentado daños.
- Cuando finalice la situación de emergencia y se compruebe que se garantizan condiciones seguras, podrá retomar a sus actividades.